JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que la Curadora Ad-Litem ANA MILENA HERRERA TORO, presentó contestación de la demanda de forma extemporánea, por lo que se debe relevar. Ordene.

Santa Marta, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que la abogada ANA MILENA HERRERA TORO, nombrada como curador ad-litem del demandado, no allegó la contestación de la demanda en el término establecido por el artículo 369 del CGP, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarlo del cargo.

Así las cosas, por ser procedente, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE del cargo como curador Ad-Litem a la abogada Dr. ANA MILENA HERRERA TORO.

SEGUNDO: NÓMBRESE a la abogada SANDRA MARIETH DAZA identificado con cédula de ciudadanía No.57.427.913, tarjeta profesional No.93227 del CSJ, y correo electrónico sandramariethdaza@gmail.com.

Abonado telefónico: 3008160434 como Curador Ad Litem del demandado NELSON ALFONSO ALMANZA PEREZ.

TERCERO: Por secretaría ofíciese y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 138 de fecha 30 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35f87fe4d8455604a57784697b42e8cff462604ff36505c5f2f5d0f13d0e69f**

Documento generado en 29/11/2022 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica